

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.976 • 27 de marzo de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0016 DE 2023 (marzo 21 de 2023)	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN 0016 DE 2023
(marzo 21 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 769 DEL 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0119 DE 2019, DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020, DECRETO DISTRITAL No. 182 de 2021, Y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 0045 del 14 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta el pago de la tasa de derechos de tránsito para la vigencia 2023 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla”, en la cual se estableció entre otras cosas, como fecha límite para el pago de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2023, el día treinta (30) de junio de 2023.

De igual manera se dispuso el otorgamiento de el diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2023, siempre y cuando se realice entre el primero (1°) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.

Que en la parte considerativa de la precitada resolución, se contempló lo siguiente: “*Que, el plazo del descuento otorgado mediante la presente resolución, podrá ser prorrogado a consideración de esta Autoridad de Tránsito, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023, si así se considera necesario, con relación a la voluntad y comportamiento de pago de los usuarios.*”

Que en razón a que la voluntad de pago por parte de la ciudadanía por concepto de Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2023, ha sido escasa, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo del descuento otorgado, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 210. Descuento por pronto pago. En la tasa por derechos de tránsito *la autoridad de Tránsito y Transporte Distrital podrá otorgar un descuento del 10% en los derechos de tránsito, en los términos que lo defina dicha autoridad.*

El pago de esta tasa fuera de los plazos concedidos por la autoridad da lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas del procedimiento tributario nacional.” (Subraya y negrita fuera del texto)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento del diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2023, y en consecuencia. **Modifíquese** el artículo segundo de la Resolución No. 0045 del 14 de diciembre del 2022, el cual quedará así:

***“ARTICULO SEGUNDO: Descuento.** Otórguese el diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2023, siempre y cuando se realice entre el primero (1º) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de mayo de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0045 de diciembre 14 de 2022 quedan incólume.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA